



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

RESOLUCION LEGISLATIVA MUNICIPAL N° 030/2026

Sr. Basilio Villcazana Durán
PRESIDENTE
COMITÉ AD HOC
CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

VISTOS:

El Concejo Municipal de Yapacaní, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní y de conformidad a lo establecido en los artículos 28, 29 del Reglamento General del Concejo Municipal de Yapacaní, aprobado mediante Resolución Legislativa Municipal N° 02/2017.

La misma normativa reglamentaria del Concejo Municipal, según sus artículos 22, 23, se determina la elección de la Directiva del nuevo periodo constitucional en materia municipal (Gestión 2026-2031), parámetros que han determinado la sesión instaladora y el desarrollo desde su convocatoria, elección del comité "ad hoc" para que éste pueda elegir a la primera Directiva de la nueva gestión municipal hasta la posesión.

CONSIDERANDOS:

Que, La Autonomía Municipal implica la elección directa de sus autoridades elegidos por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, de sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de sus jurisdicción, competencia y atribuciones, como lo establece el Art. 272 de la Constitución Política del Estado.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Conejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, reconocidas en el artículo 283 de la Constitución Política del Estado. concordado con el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez". A su vez el artículo 284, I, establece que "El Concejo Municipal estará compuesto por Concejales y Concejales elegidas y elegidos mediante sufragio universal".

Que, le Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en el artículo 16, numeral 2: dispone como una de las atribuciones del Concejo Municipal, es la de "Organizar su Directiva conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres".

Que, la Directiva del Concejo Municipal debe estar conformada por una Presidenta o Presidente, una Vicepresidenta o Vicepresidente y una Secretaria o Secretario, tal como establece el artículo 28 del Reglamento General del Concejo, aprobado mediante Resolución Legislativa Municipal N° 02/2017;

Que, en la presente sesión extraordinaria existiendo el quórum reglamentario y cumplimiento con el Orden del Día, a través de su Presidencia, los Concejales miembros del Concejo Municipal presentes, procedieron a la elección de la nueva Directiva del Concejo Municipal de Yapacaní, dentro la nueva gestión municipal, quedando conformado de la siguiente manera:



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Presidente Dr. Phd. Mario Siancas Hidalgo con 4 votos; Vicepresidente Lic. Guida Jael Gallardo Albornoz con 4 votos y Secretaria Lic. Dillma Machaca Moya con 4 votos.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Yapacaní, Tercera Sección Municipal de la Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní y el Reglamento General del Concejo, aprobado mediante Resolución Legislativa Municipal N° 02/2017, dicta la presente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa a los miembros de la Directiva del Concejo Municipal de Yapacaní, conforme al siguiente orden:

PRESIDENTE: Dr. Phd. Mario Siancas Hidalgo.

VICEPRESIDENTE: Lic. Guida Jael Gallardo Albornoz.

SECRETARIA: Lic. Dillma Machaca Moya.

Quienes ejercerán sus funciones sujetos a la Legislación Constitucional, las Leyes del Estado, Leyes Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Yapacaní.

ARTICULO SEGUNDO.- Por lo que se procedió a la toma de juramento y posesión de los Concejales electos de la Directiva del Concejo Municipal de Yapacaní.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Yapacaní, a los 04 días del mes de mayo de dos mil veintiséis años.

REGÍSTRESE, REMÍTASE Y CÚMPLASE.


Sr. Basilio Villcazana Durán
PRESIDENTE
COMITÉ AD HOC


Sra. Liz Nayeli Vargas Condori
SECRETARIA
COMITÉ AD HOC